

de socios de «Corporación Edificativa Catalana, Sociedad Limitada», «DT Property Company, Sociedad Limitada» y «The House Place Promotions, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 15 de enero de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Corporación Edificativa Catalana, Sociedad Limitada» de «DT Property Company, Sociedad Limitada» y «The House Place Promotions, Sociedad Limitada», con la transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes de fecha 7 de noviembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomándose como fecha de retroacción contable el 1 de enero de 2005. De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de enero de 2006.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, David Jiménez Peña.—4.995. 1.ª 9-2-2006

ELECTRÓNICA CALATRAVA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 75/05, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Alberto González Rafols y otro, frente a la empresa «Electrónica Calatrava, S. L.», se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Visto el presente procedimiento de ejecución, se declara insolvencia a la empresa Electrónica Calatrava, S. L., por la cantidad de 6.468,43 euros».

Ciudad Real, 31 de enero de 2006.—El Secretario judicial, Santiago Rivera Jiménez.—5.094.

ELEVAL, ELECTRÓNICOS VALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

VALEPRIS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades participantes, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de «Valepris, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», la cual traspasa su patrimonio a título de sucesión universal a «Eleval Electronicos Valencia, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de Fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión y quedó depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 19 de diciembre de 2005.

Las actas de las respectivas Juntas de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2005.

Dado que la Sociedad Absorbente «Eleval, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad Absorbente, ni, por tanto, se emiten acciones.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la Sociedad Absorbente será la de 1 de enero de 2006.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones o acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 2 de enero de 2006.—José Luis Alegre Martín, Administrador Único Valepris, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—Amparo González Domínguez, por poder Pandora Ly, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Presidente del Consejo de Administración, Eleval, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima.—5.048.

1.ª 9-2-2006

ENTERPRISE PRODUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 911/04, ejecución número 136/05, seguidos a instancia de don Armando Claudio Bartuli sobre cantidad se ha dictado en fecha 25 de enero de 2006 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Enterprise Producciones, Sociedad Limitada» por importe de 5.917,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de enero de 2006.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—4.883.

ENTIDAD PARA LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad celebrada el día 14 de octubre de 2005, adoptó por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 426.436 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las 11.222 acciones ordinarias y nominativas en 38 euros cada una, con lo que el valor nominal de la acción queda fijado en 12 euros.

Madrid, 28 de enero de 2006.—Presidente Consejo de Administración, Ricardo Aroca Hernández-Ros.—5.835.

EROPLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 888/04 (ejecución 62/05), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Isabel Moratino y otros, contra el demandado Eroplas, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado el día 7-9-2005 auto, por el que se declara al ejecutado Eroplas, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia por importe de 715.401,01 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—4.889.

ESTEVE SANTIAGO, S. A.

En el anuncio de convocatoria de Junta General Extraordinaria publicado en el BORME, número 24, de fecha 3 de febrero de 2006, por error no se hizo figurar la hora de celebración. Dicha Junta se celebrará a las diecisiete horas del día y en el lugar ya publicados.

Cabezón de Pisuerga (Valladolid), 3 de febrero de 2006.—El Presidente, Ismael Felipe Esteve Martínez.—5.846.

ESTRUCTURAS GRAK HAND, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución número 35-05, a instancias de David Vaca Hernández contra Estructuras Grak Hand Slen el cual se ha dictado con fecha 23.01.2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 4.589,36 euros de principal, más 462,49 euros de intereses provisionales y 462,49 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 23 de enero de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—4.868.

ESTRUCTURAS METÁLICAS METALMANCHA, S. A. L.

Declaración insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento dem 420/2005, ejecución 191/2005 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Estructuras Metálicas Metalmancha S.A.L. por importe de 12.283 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Albacete, 3 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—5.167.

ESTRUCTURAS METÁLICAS METALMANCHA, S. A. L.

Declaración insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución